



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 007
Mayo 08 de 2025

ACUERDO No. 176
(08 de Mayo de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º. Incorporación el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025. Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de: **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$60.175.592.467,73)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	1.959.608.806,00	-	58.215.983.661,73	60.175.592.467,73
1.1	Ingresos Corrientes	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.959.608.806,00	-	-	1.959.608.806,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	58.215.983.661,73	58.215.983.661,73
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	-	-	26.277.726.789,08	26.277.726.789,08
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-	-	26.277.726.789,08	26.277.726.789,08
1.2.02.01-01	DISTRISEGURIDAD	-	-	5.270.427.467,00	5.270.427.467,00
1.2.02.01-03	IDER	-	-	462.392.429,22	462.392.429,22
1.2.02.01-04	IPCC	-	-	6.862.472.157,89	6.862.472.157,89



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 007
Mayo 08 de 2025

1.2.02.01-05	EPA	-	-	13.682.434.734,97	13.682.434.734,97
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	-	-	31.938.256.872,65	31.938.256.872,65
1.2.10.02-001	ICLD	-	-	3.628.685.397,56	3.628.685.397,56
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	252.670.640,94	252.670.640,94
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	-	-	6.207.755.639,53	6.207.755.639,53
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	9.973.918.386,07	9.973.918.386,07
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	-	-	213.418.938,00	213.418.938,00
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	-	-	540.572.752,77	540.572.752,77
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	780.684.422,56	780.684.422,56
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	-	-	198.442.215,05	198.442.215,05
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	-	-	127.831.767,00	127.831.767,00
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	240.855.771,75	240.855.771,75
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011	-	-	1.953.993.999,97	1.953.993.999,97
1.2.10.02-208	RF SGP CULTURA IPCC	-	-	2.285.918,73	2.285.918,73
1.2.10.02-209	RF SGP DEPORTE IDER	-	-	8.390.551,36	8.390.551,36
1.2.10.02-211	Aportes FONVIVIENDA - Unión Temporal Ciudadela La Paz - ETAPA 3 Y 4	-	-	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
1.2.10.02-227	CREDITO INTERNO CONVENIO SAN FRANCISCO	-	-	808.750.471,36	808.750.471,36

ARTÍCULO 2°. Incorporación. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de: **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$60.175.592.467,73)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A INCORPORAR
SECRETARIA DE EDUCACION	1.959.608.806,00
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	2.315.441.655,63
CORVIVIENDA	18.329.998.980,43
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA	14.667.180.232,40
DISTRISSEGURIDAD	11.874.135.242,53
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	11.029.227.550,74
TOTAL INCORPORACIÓN	60.175.592.467,73

Parágrafo: Anexos. Téngase como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025:

ARTÍCULO 3°. Liquidación. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 007
Mayo 08 de 2025

Parágrafo. El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 07 (siete) días del mes de mayo de 2025.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 07 (siete) días del mes de mayo de 2025, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 30 (treinta) de abril de 2025 y en Plenaria a los 07 (siete) días del mes de mayo de 2025.

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2025

ACUERDO 176 DE 2025

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.